

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 815

9 de mayo de 2011

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de setecientos mil dólares (\$700,000.00), con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de un camión para uso de la Región Sur; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la Ley Núm. 43 de 21 junio de 1988, según enmendada, conocida como Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la mencionada entidad gubernamental tiene la responsabilidad de prevenir, combatir y determinar las causas de incendios con el fin de proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos.

La incidencia de fuegos en la Región Sur, ya sea provocados por negligencia o mano criminal, ha aumentado significativamente durante el presente año. Recientemente, la prensa escrita reseñó que en sólo seis (6) semanas se registraron 1,412 incendios en la Región Sur. Lamentablemente, a diario se reportan entre quince (15) a veinte (20) incendios y los daños a residencias, equipos, postes del tendido eléctrico, entre otros, ya ascienden a \$942,000, según estimados preliminares. La situación es tan grave que como cuestión de hecho se han registrado incendios que han consumido cientos de cuerdas de terreno.

Sin embargo, aunque la Región Sur es una de las más activas y de alta incidencia de fuegos forestales, los camiones bombas del Cuerpo de Bomberos en la Región Sur se encuentran en condiciones críticas, debido al deterioro natural del transcurso del tiempo y a la falta de piezas para su reparación. Entre la flota de camiones bombas figuran varios que tienen alrededor de veinte (20) años de servicio, por lo que ya no resultan confiables.

Ciertamente, es meritorio dotar al Cuerpo de Bomberos de la Región Sur con las herramientas necesarias y convenientes que permitan una respuesta rápida y eficaz a todo tipo de incendios, y de esta forma controlar su propagación para la protección de las vidas y propiedades en peligro.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se asigna al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de
2 setecientos mil dólares (\$700,000.00), con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la
3 adquisición de un camión para uso de la Región Sur.

4 Sección 2 -Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar
5 anticipos provisionales de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Gobierno de Puerto
6 Rico, para ser aplicados a sufragar lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

7 Sección 3.-Se permite a aceptar a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas
8 aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas,
9 necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

10 Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares,
11 estatales, municipales o federales.

12 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ero} de julio de 2012.